



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-UMON-OB-LP-230-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS Y EL ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS ACRE, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL [REDACTED] 1 [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **19 de septiembre de 2019**, "Las Partes" celebraron el contrato de obra pública multianual a precio alzado, por tiempo determinado número **SIOP-E-UMON-OB-LP-230-2019**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos denominados: "Rehabilitación de imagen urbana de los nodos viales, limpieza de periférico, sus laterales y vialidades a cargo del Estado, señalética y alumbrado complementario; mantenimiento de señalética horizontal, vertical, alumbrado existente, rehabilitación de bocas de tormenta e iluminación arquitectónica del Puente Atirantado Matute Remus", consignando un plazo de ejecución de **1780 días naturales**, iniciando el día **20 de septiembre de 2019** y concluyendo el día **03 de agosto de 2024**, con un monto de **\$341'715,182.64** (trescientos cuarenta y un millones, setecientos quince mil, ciento ochenta y dos pesos 64/100 M. N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.
2. Con fecha **21 de octubre de 2019**, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública suscribió con la moral "Breysa Constructora, S. A. de C. V.", el contrato de obra pública número **SIOP-F-IVCR-OB-LP-401-2019**, relativo a la ejecución de los trabajos denominados "Sistema Integrado de Transporte Peribús de la Zona Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBÚS", pavimentación con concreto hidráulico en carriles centrales del Periférico Manuel Gómez Morín: Tramo 7 del Km. 18+894 al Km. 20+200, tramo 8 del Km. 17+400 al 18+537, tramo 9 del Km. 14+890 al Km. 15+665, tramo 10 del Km. 12+315 al Km. 14+435 y tramo 11 del Km. 0+000 al Km. 0+400, municipios de Guadalajara, Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco.", consignando un plazo de ejecución de **210 días naturales**, iniciando el día **22 de octubre de 2019** y concluyendo el día **18 de mayo de 2020**.
3. De igual forma, con fecha **21 de octubre de 2019**, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública suscribió con la moral "Samier Edificaciones, S. de R. L. de C. V.", el contrato de obra pública número **SIOP-F-IVCR-OB-LP-402-2019**, relativo a la ejecución de los trabajos denominados "Sistema integrado de transporte Peribús de la Zona Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBÚS", pavimentación con concreto hidráulico en carriles centrales del Periférico Manuel Gómez Morín: tramo 12 del Km. 45+580 al Km. 47+225 y tramo 13 del Km. 18+537 al Km. 18+894, municipios de Guadalajara, Tonalá y Zapopan, Jalisco.", consignando un plazo de ejecución de **150 días naturales**, iniciando el día **22 de octubre de 2019** y concluyendo el día **19 de marzo de 2020**.

4. Mediante escrito de fecha **24 de octubre del año 2019**, "El Contratista", informó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que como consecuencia de las obras que se están llevando a cabo a lo largo de la vialidad Manuel Gómez Morín, al amparo de los contratos **SIOP-F-IVCR-OB-LP-401-2019** y **SIOP-F-IVCR-OB-LP-402-2019**, respecto del denominado Sistema Integrado de Transporte Peribús, de la Zona Metropolitana de Guadalajara, los trabajos asignados a su representada, se han visto entorpecidos, dado que la ejecución de los trabajos del SIT Peribús de Guadalajara, dificultan la realización de las actividades que su representada está desempeñando, con relación a la segunda etapa del contrato en referencia, denominada **"ETAPA DE LIMPIEZA, IMAGEN URBANA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"**, lo que pudiera generar que no se esté en aptitud de cumplir con su totalidad, así como atender a cabalidad su programa de ejecución.
5. Con fecha **31 de octubre de 2019**, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública suscribió con la moral **"Construmaq, S. A. de C. V., en asociación en participación con Grupo Taube de México, S. A. de C. V. y Maquiobras, S. A. de C. V."**, el contrato de obra pública número **SIOP-F-IVCR-OB-LP-400-2019**, relativo a la ejecución de los trabajos denominados **"Sistema integrado de transporte Peribús de la Zona Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBÚS", pavimentación con concreto hidráulico en carriles centrales del Periférico Manuel Gómez Morín: tramo 1 del km. 22+300 al km. 28+000, tramo 2 del km. 28+490 al km. 30+000, tramo 3 del km. 37+850 al km. 38+800, tramo 4 del km. 41+500 al km. 41+900, tramo 5 del km. 43+900 al km. 45+580 y tramo 6 del km. 47+225 al km. 48+095, municipios de Guadalajara, Tonalá y Zapopan, Jalisco."**, consignando un plazo de ejecución de **240 días naturales**, iniciando el día **01 de noviembre de 2019** y concluyendo el día **27 de junio de 2020**.
6. Mediante escrito de fecha **05 de noviembre del año 2019**, "El Contratista", informó a "La Secretaría", que persiste la problemática ventilada con antelación, mediante su similar de fecha **24 de octubre de 2019**, en virtud de que en el mismo sitio de realización de los trabajos a su cargo, por causas supervenientes al contrato suscrito por sus representadas, se están ejecutando obras al amparo del contrato **SIOP-F-IVCR-OB-LP-400-2019**, las cuales están siendo desarrolladas por empresas diversas a las detectadas con anterioridad y sobre cadenamientos diversos, pero que de igual forma dificultan la realización de las actividades que su representada está desempeñando, con relación a la segunda etapa del contrato en referencia, denominada **"ETAPA DE LIMPIEZA, IMAGEN URBANA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"**, lo que pudiera generar que no se esté en aptitud de cumplir a cabalidad con el programa de ejecución, a cargo de mi representada.
7. Mediante escrito de fecha **20 de noviembre del 2019**, recibido en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, "El Contratista", en relación a la obra pública a su cargo, denominada **"Rehabilitación de imagen urbana de los nodos viales, limpieza de periférico, sus laterales y vialidades a cargo del Estado, señalética y alumbrado complementario; mantenimiento de señalética horizontal, vertical, alumbrado existente, rehabilitación de bocas de tormenta e iluminación arquitectónica del Puente Atirantado Matute Remus"**, solicitó que derivado de la problemática expuesta mediante sus similares de fecha 24 de octubre del 2019 y 05 de noviembre del 2019, detallados en los numerales 4 y 6 del presente apartado de "Antecedentes", y en apego a lo dispuesto por la cláusula cuarta del contrato materia del presente, **se procediera con la adecuación del plazo de ejecución contemplado para la "ETAPA DE LIMPIEZA, IMAGEN URBANA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"**, a fin de que ésta culminara el **31 de diciembre de 2019**, dado que al estarse ejecutando trabajos al amparo de los contratos **SIOP-F-IVCR-OB-LP-400-2019**, **SIOP-F-IVCR-OB-LP-401-2019** y **SIOP-F-IVCR-OB-LP-402-2019**, en el sitio donde su representada desempeña sus

actividades correspondientes a la segunda etapa, éstas se ven entorpecidas ocasionando que no esté en aptitud de cumplir con su ejecución en el tiempo previsto en el programa de ejecución pactado inicialmente.

No habiendo más antecedentes “Las Partes” realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que “Las Partes” pactaron en el inciso A) de la cláusula Cuarta del contrato de obra pública SIOP-E-UMON-OB-LP-230-2019, que los plazos de las etapas “ETAPA PREPARATORIA” y “ETAPA DE LIMPIEZA, IMAGEN URBANA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA”, podrían variar, sin que por ello se modificara el plazo de ejecución del contrato, adecuando el programa de ejecución, cuando ocurra algún acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, debiéndose en su caso formalizar un convenio por escrito y quedar establecido el programa de ejecución actualizado.
- 2) Que según lo dispuesto por la clausula Quinta del contrato que nos ocupa, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos fenómenos de la naturaleza o hechos de personas, ajenos a la voluntad de cualquiera de “Las Partes” y que se produzcan sin que haya falta o negligencia por parte de las mismas, que sean insuperables, imprevisibles, o que previéndose no se puedan evitar, que impidan a la parte afectada llevar a cabo sus obligaciones.

No habiendo más Consideraciones “Las Partes” realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara “La Secretaría”:

1.1.- Su representada es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50, fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

1.2.- Cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato de conformidad en lo dispuesto por los artículos, 6, fracción XIX, 11 fracciones XI y XVI y artículo 33 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, y su titular es competente para celebrar el presente convenio en virtud de la designación del titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, expedida por el ciudadano Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Jalisco, de fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; y con fundamento en los artículos 36, 46, 50, fracciones I, X, XI, XIX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1; 2; 3 numeral 1, fracción I; 4 numeral 1, fracciones V; 5 numeral 1, fracciones I, VIII y XVI; 6 numeral 1; 7 numeral 1 fracción III; 14; 15 numeral 1, fracciones I y XVIII; 16 numeral 1, fracción X; 26 numeral 1 fracciones I, III, IV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3; 5 y 6, fracciones I, XVI y XXV, del

Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como el artículo 110 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- I.3.- Que su domicilio se encuentra ubicado en prolongación **Av. Alcalde número 1351, edificio "B", colonia Miraflores, código postal 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.

II.- "El Contratista" declara que:

- II.1.- Su representada es una persona moral denominada **Construcciones y Desarrollos Acre, S. A. de C. V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio de terminación por mutuo; así mismo, acredita las facultades de la sociedad con la copia certificada de la escritura pública número **46,949**, de fecha **18 de diciembre de 2007**, otorgada ante la fe del Licenciado **José María Morera González**, Notario Público número **102**, del **Distrito Federal**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil electrónico número **375617**, de fecha **25 de abril de 2019**.

- II.2.- El ¹ [REDACTED] ⁴ quién se identifica con la cedula profesional número [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de **Apoderado legal**, con la copia certificada de la escritura pública número **46,949**, de fecha **18 de diciembre de 2007**, otorgada ante la fe del Licenciado **José María Morera González**, Notario Público número **102**, del **Distrito Federal**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil electrónico número **375617**, de fecha **25 de abril de 2019**, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

- II.3.- Se encuentra registrado en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado con el número **C-1145**.

- II.4.- Su registro federal de contribuyentes es: **CDA0712183R0**.

- II.5.- Su representada cuenta con domicilio fiscal en la **calle La Merced, No. 215, Colonia La Providencia, C.P. 45400, en el Municipio de Tonalá, Jalisco**, mismo que señala para que se le practiquen cualquier tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

III.- "Las Partes" declaran que:

- III.1. Que **"Las Partes"** se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

- III.2. Que en la cláusula tercera del contrato en mención, se estableció que éste tendría una vigencia de **1780 días naturales**, con fecha de término el día **03 de agosto de 2024**; así mismo, se estableció que la ejecución de la obra se realizaría en cuatro etapas, las cuales se precisan a continuación:



1. ETAPA PREPARATORIA, esta etapa, tendrá una duración de 07 días calendario, con fecha de inicio el día 20 de septiembre de 2019 y de término el día 26 de septiembre de 2019.

2. ETAPA DE LIMPIEZA, IMAGEN URBANA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, que comprende un periodo de 60 días calendario, con fecha de inicio el día 27 de septiembre de 2019 y de término el día 25 de noviembre de 2019, concluyendo con el Acta de Cumplimiento de Estándares.

3. ETAPA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, que inicia al día siguiente de la terminación de la etapa descrita en el numeral anterior, y hasta el inicio de la etapa de devolución.

4. ETAPA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, esta etapa tiene una duración de 15 días naturales a partir de la conclusión de la etapa descrita en el numeral inmediato anterior.

III.3.- "Las Partes", en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, manifiestan su voluntad en celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato de obra pública multianual a precio alzado por tiempo determinado número **SIOP-E-UMON-OB-LP-230-2019**, otorgando su anuencia para realizar la modificación del numeral **2, de la cláusula Tercera**, denominada **"PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS"**, en específico al periodo de ejecución previsto para la etapa **"ETAPA DE LIMPIEZA, IMAGEN URBANA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"**, y por lo tanto, actualizar el respectivo programa de obra.

III.4.- Que la modificación que se realiza mediante el presente instrumento, al contrato de obra pública número **SIOP-E-UMON-OB-LP-230-2019**, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 124, 125 y 127 de su Reglamento, en correlación con lo pactado en el inciso A) de la cláusula Cuarta y primer párrafo de la cláusula Quinta, del contrato de obra pública multianual a precio alzado por tiempo determinado materia del presente; para lo cual **"Las Partes"** han decidido sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto la modificación del contrato de obra pública número **SIOP-E-UMON-OB-LP-230-2019**, celebrado para la ejecución de los trabajos denominados **"Rehabilitación de imagen urbana de los nodos viales, limpieza de periférico, sus laterales y vialidades a cargo del Estado, señalética y alumbrado complementario; mantenimiento de señalética horizontal, vertical, alumbrado existente, rehabilitación de bocas de tormenta e iluminación arquitectónica del Puente Atirantado Matute Remus"**, respecto de lo establecido en el numeral **2, de la cláusula Tercera**, denominada **"PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS"**, en específico al periodo de ejecución previsto para la etapa **"ETAPA DE LIMPIEZA, IMAGEN URBANA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"**, y por lo tanto, actualizar el respectivo programa de obra.

SEGUNDA.- Con respecto a lo establecido en el numeral **2, de la cláusula "TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS"**, en específico al periodo de ejecución previsto para la etapa **"ETAPA DE LIMPIEZA, IMAGEN URBANA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"**, la modificación quedara de la siguiente manera:

"TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- *"El Contratista", se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 1780 días naturales, debiendo iniciar los trabajos*

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual a precio alzado por tiempo determinado número **SIOP-E-UMON-OB-LP-230-2019**, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte persona moral denominada Construcciones y desarrollos ACRE S. A de C. V, suscrito el día 22 de noviembre de 2020.



objeto de este contrato el **día 20 de septiembre de 2019**, y concluirlo el **día 03 de agosto de 2024**, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos, objeto de este contrato se realizará en cuatro etapas, como a continuación se describen:

1. **ETAPA PREPARATORIA**, esta etapa, tendrá una duración de 07 días calendario, con fecha de inicio el día 20 de septiembre de 2019 y de término el día 26 de septiembre de 2019.
2. **ETAPA DE LIMPIEZA, IMAGEN URBANA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, que comprende un periodo de 60 días calendario, con fecha de inicio el día 27 de septiembre de 2019 y de término el día **31 de diciembre de 2019**, concluyendo con el Acta de Cumplimiento de Estándares.
3. **ETAPA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA**, que inicia al día siguiente de la terminación de la etapa descrita en el numeral anterior, y hasta el inicio de la etapa de devolución.
4. **ETAPA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA**, esta etapa tiene una duración de 15 días naturales a partir de la conclusión de la etapa descrita en el numeral inmediato anterior.

La ejecución de los trabajos de las cuatro etapas deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

Para cumplir con los tiempos de la obra objeto de este contrato, el contratista tendrá la obligación de planear y mantener los frentes de trabajo necesarios para realizar de forma simultánea en las distintas vialidades, nodos, viaductos, puentes, pasos a desnivel y retornos viales que comprenden el presente contrato, de cada uno de los cuadrantes, así como cumplir con los requerimientos del Anexo 1 "Términos de Referencia" y Anexo 2 "Indicadores de Desempeño" durante toda la vigencia del contrato, deberá considerar también los turnos y horarios de trabajo necesarios para el cumplimiento del contrato."

2

TERCERA.- "Las Partes" acuerdan actualizar el programa de obra, el cual se anexa al presente instrumento como **Anexo "A"**, en el entendido que el plazo de ejecución de los trabajos, no se modificará, permaneciendo por **1780** días naturales, con término el día **03 de agosto de 2024**, de acuerdo a lo pactado en el segundo párrafo de la cláusula Cuarta del contrato de obra materia del presente.

CUARTA.- "Las Partes" acuerdan en que el contrato de obra pública multianual que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes a excepción de lo que expresamente se reconoce en este instrumento, por lo que los demás términos, condiciones, derechos u obligaciones previstos en el referido contrato, continúan vigentes y surtiendo plenos efectos tal y como se estipulan en el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- "Las Partes" acuerdan en que el presente convenio estará vigente a partir de su fecha de suscripción y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de **"Las Partes"** respecto del contrato primigenio, tal y como fue establecido en la cláusula cuadragésima cuarta del mismo.

SEXTA.- "Las Partes" acuerdan que el presente convenio se sujeta a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual a precio alzado por tiempo determinado número **SIOP-E-UMON-OB-LP-230-2019**, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte persona moral denominada Construcciones y desarrollos ACRE S. A de C. V, suscrito el día 22 de noviembre de 2020.



Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "Las Partes" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SÉPTIMA.- "Las Partes" manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **22 de noviembre de 2019**.

POR "LA SECRETARÍA"



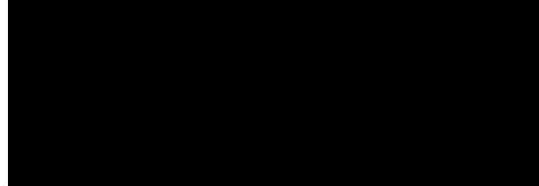
Mtro. David Miguel Zamora Bueno
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras
Director General de Licitación y Contratación

Ing. Omar David Paredes Flores
Director General de Infraestructura Carretera

Por "EL CONTRATISTA"

"Construcciones y desarrollos ACRE S. A de C. V."



Apoderado Legal
TESTIGOS

Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz
Director General Jurídico de Infraestructura

Lic. Julio César Mendoza Vargas
Director de lo Consultivo "B"

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de Identificación Oficial⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

